



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Constancia exhorto 2019-00607-00

El 23 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., venció el termino de traslado al solicitado Carlos Augusto Taborda Castro, notificado por conducta concluyente el 12 de marzo de 2021. Oportunamente presentó escritos de contestación obrantes en los archivos 19, 22 y 25.

Término de que trata el artículo 91, del Código General del Proceso: 16, 17 y 18 de 2021.

Días hábiles de traslado: 19, 23, 24, 25, 26 de marzo, 05, 06, 07, 08, 09, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de abril de 2021.

Días inhábiles: 13, 14, 20, 21 de marzo, del 27 de marzo al 04 de abril de 2021 por Semana Santa; y 10, 11, 17, 18, 24 y 25 de abril de 2021.

Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Magda Milena Cárdenas Zuleta
Secretaria



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

Armenia Quindío, treinta (30) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Comisión para notificación – Divorcio Contencioso No. 607/2019-C
Procedencia:	Juzgado de Primera Instancia Nro. 9 de Terrassa, Barcelona, España
Solicitante:	Gloria Yined Betancourd Silva
Persona Para Notificar:	Cesar Augusto Taborda Castro C.C. 7.547.195
Radicado:	003433110009201900607
Asunto:	Ordena devolución de comisión auxiliada

1. De acuerdo con la constancia que antecede, y habiéndose agotado el objeto de la comisión solicitada, se dispone la devolución de las diligencias al Juzgado de Primera Instancia Nro. 9 de Terrassa, Barcelona, España, autoridad extranjera comitente, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores, tal como dispone el inciso 4, del artículo 609 del Código General de Proceso.

2. Se dispone por Secretaría, en coordinación con el Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia, proceder a efectuar la certificación referente a la forma en que se realizó la notificación; tal como lo solicitó la autoridad comitente.

3. Realizado lo anterior, a través del Centro de Servicios Para los Juzgados Civiles y de Familia, procédase a:

3.1. Remitir el expediente digital al Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería de Colombia, al correo electrónico: judicial@cancilleria.gov.co haciendo referencia al consecutivo CEAJ 30144/2020, en la forma en que se solicitó por la autoridad en mención, en el oficio S-GACCJ-20-025520 del 03 de diciembre de 2020 (archivo 08).

3.2. Remitir copia de la presente decisión a la abogada Claudia Marina Martínez Gil, al correo clamart8@hotmail.com

4. Archivar las diligencias que reposan electrónicamente en este Juzgado.

Notifíquese,

IVONN ALEXANDRA GARCÍA BELTRÁN

Juez



Juzgado Segundo Civil Del Circuito

S.V.

ESTADO No. 060

Hoy, 03/05/2021, notifico personalmente a las partes la providencia anterior por estado

MAGDA MILENA CÁRDENAS ZULETA
Secretaria

Firmado Por:

IVONN ALEXANDRA GARCIA BELTRAN

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a2b839f64ce6276487124c33bd2efc47121be2faea7008aaad8a2c97a5b9cfb8

Documento generado en 30/04/2021 03:12:20 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>